



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO
Oficio No. 307-A.- 1327

COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS
DE VIGILANCIA Y CONTROL
Oficio No. CGOVC/113/ 165/2010

Ciudad de México, D. F., a 14 de abril de 2010

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Oficina de la Presidencia de la República, y de la Procuraduría General de la República
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV y 37, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 65, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 104 y 126 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, nos permitimos comunicarles que con esta fecha se emitieron los "Lineamientos que establecen los criterios que se deberán observar para la reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control".

En tal sentido, solicitamos a ustedes atentamente tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se establezcan las medidas respectivas para que los citados Lineamientos se hagan del conocimiento de los órganos administrativos desconcentrados, así como de las entidades bajo su coordinación sectorial, de conformidad con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe señalar, que los Lineamientos referidos, están disponibles en las páginas de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, en la siguiente dirección electrónica: www.hacienda.gob.mx. y www.funcionpublica.gob.mx.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El Titular de la Unidad

José Alfonso Medina y Medina

El Coordinador General

José Antonio Bolívar Bustillo

C.c.p. Subsecretario de Egresos.- Presente.
Subsecretario de la Función Pública.- Presente.
Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.- Presente.
Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos.- Presente.
Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos.- Presente.



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ernesto Javier Cordero Arroyo, Secretario de Hacienda y Crédito Público, y **Salvador Vega Casillas**, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", dentro de las estrategias del objetivo 10 relativo a "Combatir a la corrupción de forma frontal", la consolidación del esquema de trabajo de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de la Procuraduría General de la República, para disminuir los riesgos de corrupción y opacidad en el sector público, buscando las mejores prácticas para el óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuentan dichos órganos y expandir su actividad a los aspectos sustantivos de la operación de las instituciones públicas;

Que la presente Administración ha establecido como prioridad generar ahorros en el gasto administrativo y de operación, con el propósito de contrarrestar la disminución de los ingresos tributarios y petroleros observada durante los últimos años, y promover una mayor eficiencia y eficacia en la Administración Pública Federal para atender de manera efectiva las necesidades de la población;

Que el Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, así como el numeral 19 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, de alcance plurianual, previsto en el propio Decreto, establecen que las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal deberán reducir las estructuras orgánicas y ocupacionales de sus respectivos Órganos Internos de Control, a cuyo efecto tomarán en cuenta las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos específicos que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública a más tardar el 15 de abril de 2010;

Que en virtud de la heterogeneidad de las estructuras de los Órganos Internos de Control, resulta indispensable que el proceso de reducción y mejora de las mismas se efectúe con base en un análisis orgánico-funcional que permita cumplir con las medidas de racionalización y disminución de gasto, a la vez de asegurar su adecuado funcionamiento y el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos con que cuentan, hemos tenido a bien emitir los siguientes:



LINEAMIENTOS

Capítulo Primero Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios que se deberán observar para reducir las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.

SEGUNDO.- Para efectos de los Lineamientos se entenderá por:

- I. Áreas Sustantivas: las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y de Quejas de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República;
- II. Dependencias: las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República en términos del artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- III. Entidades: las previstas en el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- IV. Función Pública: la Secretaría de la Función Pública;
- V. Lineamientos: los presentes lineamientos que establecen los criterios que se deberán observar para la reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control;
- VI. OIC: los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, y
- VII. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Capítulo Segundo De los criterios para la reducción de las estructuras

TERCERO.- El proceso de reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los OIC está orientado a:

- I. La disminución de plazas, y



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

II. El rediseño de sus estructuras.

En ambos casos, los ajustes que se realicen a las estructuras orgánicas y ocupacionales deberán atender a criterios de eficiencia y efectividad que garanticen el óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuentan los OIC para el logro de resultados esperados, y que no pongan en riesgo la operación de los mismos.

CUARTO.- El proceso de reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos se efectuará con base en el resultado que arroje el análisis orgánico-funcional que realice la Función Pública, el cual deberá concluir a más tardar el 30 de junio de 2010. Para la elaboración de dicho análisis, la Función Pública tomará en cuenta, entre otros elementos, los siguientes:

- I. Las facultades y obligaciones de los titulares de los OIC y de los titulares de las Áreas Sustantivas;
- II. El número de plazas en los OIC, distinguiendo las que corresponden a las Áreas Sustantivas, de las que integran, en su caso, la estructura de apoyo a los titulares de dichos órganos;
- III. Las cargas de trabajo tanto en las Áreas Sustantivas como, en su caso, en las estructuras de apoyo a los titulares de los OIC;
- IV. La productividad y eficiencia de los OIC, en función del cumplimiento de las facultades y obligaciones que corresponden a los titulares de los mismos, así como a los titulares de las Áreas Sustantivas;
- V. En su caso, el número de OIC delegacionales o regionales, o bien de oficinas en las entidades federativas con que cuenten los OIC, y
- VI. Las funciones y características propias de las Dependencias y Entidades de adscripción de los OIC.

Dicho análisis tendrá como propósito mejorar el diseño de las estructuras orgánicas y ocupacionales de cada uno de los OIC, de forma tal que su instrumentación garantice el cumplimiento de sus funciones y la atención de las cargas de trabajo; y simultáneamente, se racionalicen sus costos de operación.

QUINTO.- El proceso de reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los OIC, tomará en cuenta lo siguiente:

- I. La compactación de los mismos, cuando resulte factible en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. La adecuada distribución del personal dentro de su estructura;



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 4 -

- III. La separación y racionalización, en su caso, de sus áreas de Quejas y de Responsabilidades, y
- IV. En su caso, la creación de nuevos OIC conforme a las necesidades de fiscalización y control de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con el esquema de racionalización integral a que se refieren los Lineamientos.

SEXTO.- De conformidad con el análisis orgánico-funcional que realice la Función Pública y en los casos en que así se justifique, se podrán fortalecer las estructuras orgánicas y ocupacionales de determinados OIC, para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

Capítulo Tercero Disposiciones finales

SÉPTIMO.- La Función Pública determinará los ajustes a las estructuras orgánicas y ocupacionales que deberán aplicarse en los OIC, los cuales comunicará a la Secretaría y a las Dependencias y Entidades a partir del 1o de julio de 2010, para el efecto de que se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, los trámites de autorización y registro de estructuras, así como las acciones que procedan en términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVO.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia, autorizará las adecuaciones presupuestarias entre Dependencias y Entidades para la transferencia de plazas o movimientos compensados de servicios personales entre los propios OIC, cuando éstos se justifiquen como resultado de la aplicación de los Lineamientos. Dichas adecuaciones presupuestarias no podrán incrementar el presupuesto regularizable de servicios personales del conjunto de los OIC.

NOVENO.- Corresponderá a la Secretaría y a la Función Pública, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, respectivamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretar para efectos administrativos los Lineamientos.

DÉCIMO.- El resultado de la aplicación de las medidas a que se refieren los Lineamientos deberá reflejarse tanto en el presupuesto modificado de las Dependencias y Entidades, como en el presupuesto regularizable de las mismas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de abril de dos mil diez.



SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Hoja de firma de los Lineamientos que establecen los criterios que se deberán observar para la reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control

- 5 -

El Secretario de Hacienda y Crédito Público

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Ernesto Javier Cordero Arroyo".

Ernesto Javier Cordero Arroyo

JP
DIA



SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- 6 -

Hoja de firma de los Lineamientos que establecen los criterios que se deberán observar para la reducción de las estructuras orgánicas y ocupacionales de los Órganos Internos de Control

El Secretario de la Función Pública


Salvador Vega Casillas

MS

